

MERCOCIUDADES/ASA/ACTA Nº 01/17

REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE MERCOCIUDADES

Se celebró en la ciudad de Córdoba, República Argentina, el día viernes 1 de diciembre del año 2017, la reunión de la Asamblea de Mercociudades con la presencia de las delegaciones de las siguientes ciudades miembros: Asunción, Barranqueras, Bell Ville, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Coquimbo, Córdoba, Esteban Echeverría, Esteio, General Alvear, Itá, , La Paz, La Plata, La Rioja, Montevideo, Pergamino, Posadas, Porto Alegre, Pueblo Nuevo, Puerto Montt, Ramallo, Rosario, San Antonio de Areco, San Luis, Santa Fe, Santana de Paranaíba, Tandil y Villa de Soto. Así como otras ciudades invitadas que figuran en el Anexo I.

También estuvo presente la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades.

APERTURA

El Intendente de la ciudad de Santa Fe, José Corral, dio las palabras de bienvenida y el inicio a la Reunión de la Asamblea de Mercociudades.

1. INFORME DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA TÉCNICA PERMANENTE DE MERCOCIUDADES PARA EL PERÍODO 2016-2017. APROBACIÓN DEL INFORME.

El Presidente de la Red dio la palabra al Secretario Ejecutivo de Mercociudades, Simón González, quien presentó el Informe de Gestión 2016-2017. Luego, se le dio la palabra a Presidencia quien congratuló el trabajo de las Vicepresidencias, de las coordinaciones y subcoordinaciones de las Unidades Temáticas (UT, de la STPM y mencionó las principales agendas globales para adaptarlas en los territorios. Por último, auguró una excelente gestión para Córdoba como presidente.

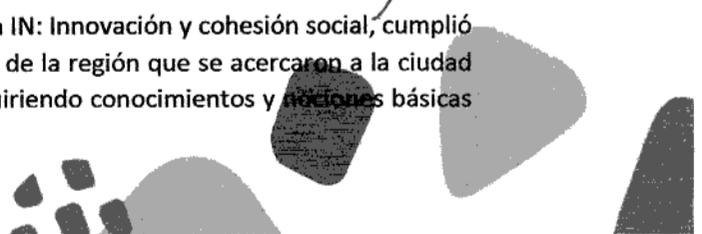
1.1. Escuela de Resiliencia.

En relación a este tema, el Secretario Ejecutivo de la Red refirió a la publicación de la primera experiencia de ciclo como medio de visibilizar esta experiencia y replicarla en otras ciudades. Recordó que los ciclos a realizarse el año que viene, tienen que ser en algunas de las 100 ciudades resilientes dado que es un requisito del organismo financiador de la iniciativa, Fundación Rockefeller.

1.2. Programa de Cooperación Sur-Sur (Convocatoria a Proyectos – Formulación IN – Banco de Buenas Prácticas.

Respecto del Programa de Cooperación Sur-Sur, el Secretario Ejecutivo de MERCOCIUDADES, comentó acerca del proceso de selección de los proyectos presentados a la convocatoria. También refirió a la colaboración de otras organizaciones como ser el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y Cancillería Argentina.

Con la ciudad de Santa Fe como sede, la Capacitación IN: Innovación y cohesión social, cumplió su décima edición con participantes de varios países de la región que se acercaron a la ciudad para desarrollar su primera semana presencial, adquiriendo conocimientos y nociones básicas sobre la formulación de proyectos regionales.



En relación al Banco de Buenas Prácticas, la delegación de Rosario, elaboró una propuesta de fortalecimiento del Banco de Buenas Prácticas de la Red de Mercociudades. La propuesta consiste en transformar el Banco de Buenas Prácticas de Desarrollo Local en un Banco de Buenas Prácticas de Localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), alineando las experiencias locales con los desafíos planteados en la Agenda 2030, teniendo en consideración los 17 ODS y, especialmente, sus 169 metas. Con esta propuesta se persigue vincular la Agenda 2030, expresada en metas concretas, con las diversas realidades territoriales de las Mercociudades.

1.3. Firma de Actas de Proyectos Seleccionados de la primera convocatoria del Programa de Cooperación Sur-Sur.

A continuación se procedió a la firma de actas de proyectos seleccionados de la primera convocatoria del Programa de Cooperación Sur-Sur. Se trata de 4 programas aprobados de las iniciativas conjuntas entre las ciudades de Santa Fe y Medellín, Córdoba y São Paulo, Montevideo y Canelones; y La Paz y Montevideo (Anexo III).

La Asamblea de Mercociudades aprobó el Informe de gestión de la Presidencia y de la STPM del período 2016-2017.

2. INFORME CORDIAL-CGLU. APROBACIÓN DE LO ACTUADO.

El representante de la STPM, Jorge Rodríguez, tomó la palabra para exponer sobre CORDIAL. En relación a ello, Montevideo señaló que Mercociudades estuvo trabajando durante el período 2015-2016 el diálogo con otras redes, a saber: CGLU, FLACMA, AL-Las y UCCI y que juntas elaboraron el documento Unidad en la Diversidad. Hoy el Buró de CGLU tiene una sección para América Latina. En el año 2017 se estableció una Hoja de Ruta. También, señaló que está previsto para el año 2018 lograr financiamiento internacional para seguir construyendo CORDIAL, alcanzando con ello una gestión latinoamericana y acciones de incidencia internacional.

Se puso a consideración de la Asamblea la aprobación de lo actuado por los representantes de Mercociudades en el dialogo CGLU y el resto de los miembros de CORDIAL, como así también, mantener dicha representación, para que continúe el diálogo iniciado.

A su vez, se elevó a consideración de la Asamblea la propuesta de llevar a la próxima reunión de CORDIAL, a desarrollarse en Hangzhou, China, en el marco del Consejo Mundial de CGLU, los siguientes tres ejes de trabajo: Incidencia, Fortalecimiento institucional de las redes y la Cooperación Sur Sur.

La Asamblea aprobó lo actuado y la consideración realizada.

3. UCCI-PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTEGRAL (PCI). APROBACIÓN DEL INFORME.

Respecto de este tema, la STPM expuso que el PCI propone mejorar la capacidad institucional, técnica, operativa y de incidencia de la Red y se dio a conocer el proceso y la metodología de trabajo.



En relación al proceso del PCI, la STPM señaló que la primera tarea consistió en la elaboración de un Diagnóstico Preliminar que permitiera identificar las fortalezas, debilidades y principales desafío de Mercociudades en relación a seis (6) ejes: la estructura institucional, organizativa y de gestión de la Red; el trabajo de las Unidades Técnicas (UTs); la comunicación interna y externa de Mercociudades; la capacidad de incidencia de la Red a nivel internacional; Mercociudades como actor de la Cooperación Sur-Sur; y la visión regional y políticas públicas de alcance regional. Luego, se llevó a cabo una Consulta a fin de relevar aportes y sugerencias de los miembros de la Red. Posteriormente, se realizó un Taller con los integrantes de la Dirección Ejecutiva para poner en discusión el Diagnóstico Preliminar enriquecido con los aportes de la Consulta.

De todo esto, surgieron un conjunto de propuestas identificadas como desafíos para el fortalecimiento de la Red de Mercociudades.

Se puso a consideración de la Asamblea la aprobación de lo actuado. La Asamblea aprobó el informe del PCI.

3.1. Recomendaciones del Consejo a la Asamblea para resolver:

La STPM expuso que, como resultado de lo debatido en el Consejo, se le recomienda a la Asamblea encargar al Consejo de Mercociudades ser la Comisión de Trabajo para continuar las recomendaciones surgidas del trabajo del PCI, así como trabajar como Comisión para la Reforma del Estatuto.

3.1.1. Elevar a consideración las recomendaciones resultantes del trabajo realizado en el marco del PCI.

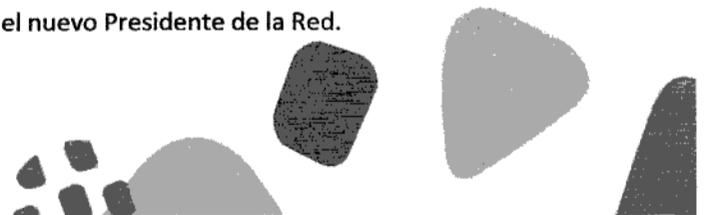
Respecto de esto, la Asamblea aprobó lo actuado en el marco del PCI y las recomendaciones formuladas.

3.1.2. Reformas del Estatuto.

Visto la convocatoria a la Asamblea, constatado el quorum y la necesidad de adaptar el Estatuto de Mercociudades a la Personería Jurídica de la red obtenida e inscripta en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay en el año 2009, e incorporar las modificaciones establecidas en la Cumbre de San Pablo en el año 2015, la Asamblea de Mercociudades decide reformar el estatuto en los capítulos y artículos indicados en el anexo de la presente Acta, que forma parte de este documento (Anexo IV).

4. TRASPASO DE LA PRESIDENCIA DE MERCOCIUDADES DE SANTA FE A CÓRDOBA. FIRMA DE ACTA DE TOMA DE POSESIÓN.

La Asamblea de Mercociudades convocó a los Alcaldes, Intendentes y Prefeitos de la Dirección Ejecutiva de Mercociudades presentes, a acompañar a Ramón Mestre, Intendente de Córdoba, en la firma del acta de asunción como Presidente de Mercociudades por el período 2017-2018. Asimismo, se invitó a todos aquellos Intendentes, Alcaldes y Prefeitos interesados en acompañar con su firma el documento de asunción del nuevo Presidente de la Red.



En este sentido, el Intendente de la Ciudad de Córdoba agradeció a las delegaciones presentes la confianza depositada en la Córdoba para el ejercicio de la Presidencia de la Red en el período 2017-2018.

5. DISCURSO DE ASUNCIÓN DEL INTENDENTE RAMÓN MESTRE COMO PRESIDENTE DE MERCOCIUDADES.

El Intendente de la Ciudad de Córdoba, Ramón J. Mestre, pronunció su discurso de asunción como nuevo Presidente de la Red.

Y continuó con el Orden del día de la Reunión de la Asamblea.

6. APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INGRESO A MERCOCIUDADES.

En relación a este tema, la Asamblea aprobó las siguientes solicitudes de ingresos:

- a) Argentina: Bell Ville, General Alvear, General Deheza, General Villegas, Godoy Cruz, Justiniano Posse, Lincoln, Monte Cristo, Ramallo, Villa de Soto, Pinamar, Río Segundo y San Justo.
- b) Chile: Río Hurtado, Samo Alto y Quilcurá.
- c) Paraguay: Lambaré.
- d) Perú: Arequipa.

Las delegaciones presentes de las ciudades ingresantes pronunciaron breves palabras.

7. APROBACIÓN DE LAS POSTULACIONES PARA LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS.

la Secretaría Ejecutiva de Mercociudades hizo referencia a las dos candidaturas a presidencia presentadas, la de Montevideo y la de La Paz y que, por medio del acuerdo entre ambas ciudades, Montevideo declinó su candidatura. Por tanto, la postulación de La Paz para ejercer la Presidencia de la Red en el período 2018-2019 se pone a consideración de la Asamblea.

La Asamblea aprobó la candidatura de la ciudad de La Paz.

El Presidente de la Red, puso a consideración de la Asamblea las vicepresidencias temáticas que acompañarán su gestión en el período 2017-2018, lo cual fue aprobado por la Asamblea (Anexo V).

8. APROBACIÓN DE LAS COORDINACIONES Y SUBCOORDINACIONES DE LAS INSTANCIAS TEMÁTICAS (UNIDADES, COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO).

En lo que refiere a las coordinaciones y subcoordinaciones de las unidades temáticas de las candidaturas recibidas, las mismas fueron aprobadas por la Asamblea de Mercociudades (Anexo VI).

9. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE MERCOCIUDADES PERÍODO 2017-2018.

Respecto de la elección de los integrantes del Consejo para el período de gestión 2017-2018, la Asamblea decidió aprobar la propuesta presentada (Anexo VII).



10. APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CÓRDOBA, DE LA XXII CUMBRE DE MERCOCIUDADES.

El intendente de Córdoba, Ramón Mestre, procedió a la lectura de la propuesta de Declaración Final de la XXII Cumbre de Mercociudades (Anexo VIII).

La Asamblea aprobó la Declaración de la XXII Cumbre de Mercociudades.

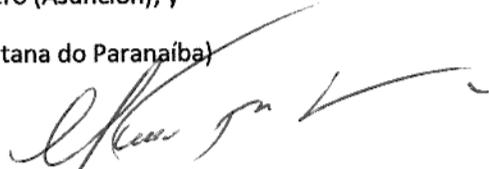
Se dio por finalizada la Reunión de la Asamblea de la Mercociudades.

La Asamblea designa a los siguientes Intendentes para la firma de la presente Acta, así como a todo aquel que quiera realizarlo:

Por Argentina: Ramón Javier Mestre (Córdoba);

Por Paraguay: Mario Ferrero (Asunción); y

Por Brasil: Elvis César (Santana do Paranaíba)


MARIO FERRERO
ASUNCIÓN.


RAMÓN J. MESTRE



Elvis Leonardo Cezar
Prefeito Santana de Paranaíba



LISTADO DE ANEXOS

Anexo I: Listado de Asistentes a la Reunión de la Asamblea de Mercociudades.

Anexo II - Orden del día de la Asamblea de Mercociudades.

Anexo III - Actas de Proyectos Seleccionados de la primera convocatoria del Programa de Cooperación Sur-Sur.

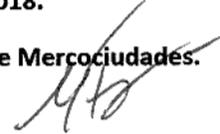
Anexo IV – Reforma del Estatuto.

Anexo V - Vicepresidencias Temáticas aprobadas para el período 2017-2018.

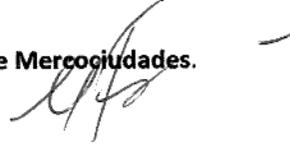
Anexo VI – Postulaciones aprobadas para coordinaciones y subcoordinaciones de las Unidades Temáticas.

Anexo VII – Miembros del Consejo aprobados para el período 2017-2018.

Anexo VIII - Declaración de Córdoba, en el marco de la XXII Cumbre de Mercociudades.



Anexo I: Listado de Asistentes a la Reunión de la Asamblea de Mercociudades.



**ASAMBLEA DE MERCOCIUDADES
1º DE DICIEMBRE DE 2017.**

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	FIRMA
MARIS ELISA VIDAL	Intendente	Muni LABORDIA	
DANIEL TRAPERO	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	INTENDENTE	
ARIEL GARCIA	Munip. Mtd. Los Gavilanes	Intendente	
Luis Fernando Jovic	Mun. Villa de Soto	Intendente	
Matthéo Marcelini	Int. Munic. Carl. Alvarez Mendoza	"	
Graciela Alicia Digianni	Int. Munic. Barrancas	Intendente	
CARLOS BRINER	Int. Bell Ville	Intendente	
Alberto Ruedes Vignata	Int. LA RIOJA	Int.	
Humberto Sandro Chavez B.	Alcalde Pueblo Nuevo	Alcalde	
Gloria Benitez delantero	Municipalidad de Sta. Rosa Intendente	Intendente	
Federico Bogdan	Municipalidad de Guadalupe (E. Rio)	Intendente	
Abstin Casares	Mun. San Antonio de Arce	Sec. Desarrollo	
Francisco Durana	Intendente San Antonio de Arce		
Leandro Altola caice	Munici. Sta Rosa L. Parana	Intendente	
MAURO POLETTI	MUNICIPIO RAMALLO	INTENDENTE	
ENRIQUE PONCE	MUNICIPALIDAD SAN LUIS	INTENDENTE	
GUSTAVO KONTZELMAN N	" LA PLATA	Director RR II	

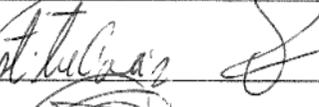
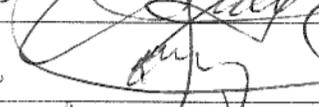
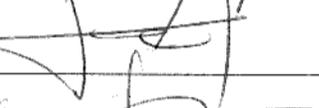
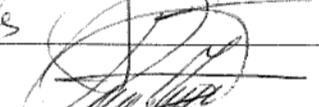
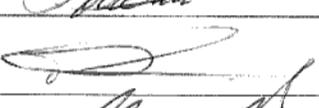
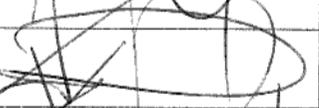
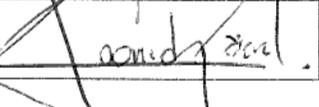


**ASAMBLEA DE MERCOCIUDADES
1º DE DICIEMBRE DE 2017.**

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	FIRMA
Romina Viale	Munic. Pergamino	Directora de Cooperación Int.	
FERNANDO GRAY	MUNIC. ESTEBAN ECHENOGAR	INTENDENTE	
Alejandro Bonadeo	Municipalidad Tandil	Director Turismo	
MARCELA PETRANTONIO	MUNICIPIO TANDIL	COORD. OFICINA VINCULACIÓN INTERNACIONAL	
JORGE A. GIORNO	CIUDAD DE BUENOS AIRES	SUBSECRETARIO PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	
Francois Marie C	CIOESTE	CEO	
Chris L. Lopez	Santana de Pamámbra	Prefeito	
Sergio Bamio	Municipalidad Rosario	Dir. Gral. RRH	
Mónica Fein	Municipalidad Rosario	INTENDENTE	
Luis Pavilla	San Pedro, Bolivia	Alcalde	
RAMON J. MESTRE	CÓRDOBA - ARG	INTENDENTE	
Simón Garza	Municipalidad Santa Fe	Director Agencia Cooperación	
José Coronel	Santa Fe	Intendente	
JOSÉ RODRÍGUEZ	STPM/MVD	COORDINADOR	
MARIO FERRERIO	MUNIC. DE BUENOS AIRES	INTENDENTE	
LEONOR BUSTARRO	INT. MONTEVIDEO	DIR. URBANISMO	
Hermann Ratzliff	MUNIC. ASUNCIÓN	D.G.R.F.	



ASAMBLEA DE MERCOCIUDADES
1º DE DICIEMBRE DE 2017.

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	FIRMA
CLAUDIO SUÑEZ Fdez.	Puerto Montt	Director Rel. Intera	
Carlos Siegel de Souza	Porto Alegre	Secretario Rel. Inst. Internac.	
Rodrigo Corradi	Porto Alegre	Director Rel. Int.	
Gustavo Bottaro	Municipalidad de Montevideo	Intendente	
BRAIS JOSÉ A.	MUNICIPALIDAD DE MORÓN	DIRECTOR DE OBRAS	
Javier Monte	Municipalidad Río II	Intendente	
JUAN O. SCOTTO	Gobierno de Córdoba	Sec. de Asuntos Municipales	
RICARDO O. MATHERA	MUNICIPALIDAD DE ULLA DE ALGARROBO	INTENDENTE	
FRANCISCO LEGNANI	GOBIERNO DE CORDOBA	PRO. SECRETARIA GENERAL	
Daniel Chivacello	Municipalidad Las Varillas	Intendente	
Fernando BRASCA	Municipalidad La Puerta	Intendente	
YOLINA VICTOR	Municip. Cañada del Agua	Intendente	
Daniel GARNERO	Municip. SACANTA	Intendente	
Miguel PRUNOTTO	Mun. Estación Juárez Celman	Intendente	
JOAQUIN LOSADA	POSADAS	INTENDENTE	
Javier M L Rizzo	Adelia Mariq (Cba)	Intendente	
Leonardo Pascoal	Esteio - RS - Brasil	Prefeito	



Anexo II: Orden del día de la Asamblea de Mercociudades.

**XXII Cumbre de Mercociudades
Córdoba, Argentina
Cumbre de Jefes de Gobierno**

Viernes 1º de diciembre de 2017

Orden del día

Apertura

- Informe de la presidencia periodo 2016-2017.
 - Escuela de Resiliencia.
 - Programa de Cooperación Sur-Sur (Convocatoria a proyectos – Formación In – Banco de Buenas Prácticas).
 - Firma de actas de proyectos seleccionados de la primera convocatoria del Programa de Cooperación Sur-Sur.
- Informe Cordial – CGLU.
- UCCI – Programa de Cooperación Integral (PCI)
 - Recomendaciones del Consejo a la Asamblea para resolver:
 - A) Elevar a consideración las recomendaciones resultantes del trabajo realizado en el marco del PCI.
 - B) Reformas del Estatuto para su regulación.
- Traspaso de la Presidencia de Mercociudades de Santa Fe a Córdoba. Firma del Acta de toma de posesión.
- Discurso de Asunción del Intendente Ramón Javier Mestre como Presidente de Mercociudades.
- Aprobación de las solicitudes de ingreso a Mercociudades (palabras de los Intendentes presentes de las nuevas ciudades que ingresan).
- Aprobación de las postulaciones para la Presidencia y Vicepresidencias.
- Aprobación de las Coordinaciones y Subcoordinaciones de las instancias temáticas (Unidades, Comisiones y Grupos de Trabajo).
- Elección de los integrantes del Consejo de Mercociudades periodo 2017-2018.
- Palabras de invitados de organizaciones participantes.
- Observatorio Universidad – Ciudad, presentación de la web.
- Aprobación de la Declaración de Córdoba, de la XXII Cumbre de Mercociudades.



Anexo III - Actas de Proyectos Seleccionados de la primera convocatoria del Programa de Cooperación Sur-Sur.





MERCOCIUDADES
Cooperación
Sur Sur



MERCOCIUDADES

ACTA DE COMPROMISO
PROGRAMA DE COOPERACIÓN SUR-SUR

La red de Mercociudades, representada por su secretario ejecutivo Simón González y la ciudad de Santa Fe, representada por su intendente, José Corral, asumen a través de la presente Acta el compromiso de llevar adelante el proyecto “Fortalecimiento de la cultura emprendedora local y del entramado socio productivo”, que fuera presentado y oportunamente evaluado por el Comité de Selección del Programa de Cooperación Sur-Sur de Mercociudades, en el marco de la convocatoria del año 2017.

En este sentido, las partes se comprometen a fijar el siguiente cronograma para avanzar en la ejecución del proyecto:

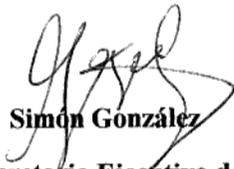
Firma de contrato definitivo: hasta marzo de 2018

Inicio de ejecución del proyecto: marzo de 2018

Presentación del primer informe: junio de 2018

Presentación del informe final: XXIII Cumbre de Mercociudades

Se suscribe la presente acta compromiso en la ciudad de Córdoba el 1 de diciembre del 2017.



Simón González

Secretario Ejecutivo de
Mercociudades



José Corral

Intendente de Santa Fe



Ramón Mestre

Intendente de Córdoba

Presidencia de Mercociudades
2017-2018



MERCOCIUDADES
Cooperación
Sur Sur



MERCOCIUDADES

ACTA DE COMPROMISO
PROGRAMA DE COOPERACIÓN SUR-SUR

La red de Mercociudades, representada por su presidente José Corral y la ciudad de Córdoba, representada por su intendente, Ramón Mestre, asumen a través de la presente Acta el compromiso de llevar adelante el proyecto “Cooperación en Gobierno Abierto Córdoba-San Pablo”, que fuera presentado y oportunamente evaluado por el Comité de Selección del Programa de Cooperación Sur-Sur de Mercociudades, en el marco de la convocatoria del año 2017.

En este sentido, las partes se comprometen a fijar el siguiente cronograma para avanzar en la ejecución del proyecto:

Firma de contrato definitivo: hasta abril de 2018

Inicio de ejecución del proyecto: mayo de 2018

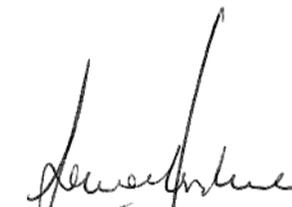
Presentación del primer informe: agosto de 2018

Presentación del informe final: XXIII Cumbre de Mercociudades

Se suscribe la presente acta compromiso en la ciudad de Córdoba el 1 de diciembre del 2017.



José Corral
Presidente de Mercociudades



Ramón Mestre
Intendente de Córdoba



MERCOCIUDADES
Cooperación
Sur Sur



MERCOCIUDADES

ACTA DE COMPROMISO
PROGRAMA DE COOPERACIÓN SUR-SUR

La red de Mercociudades, representada por su presidente José Corral y la ciudad de Canelones, representada por su pro secretario general, Francisco Legnani, asumen a través de la presente Acta el compromiso de llevar adelante el proyecto “Mujeres en situación de discapacidad, herramientas para su empoderamiento y participación.”, que fuera presentado y oportunamente evaluado por el Comité de Selección del Programa de Cooperación Sur-Sur de Mercociudades, en el marco de la convocatoria del año 2017.

En este sentido, las partes se comprometen a fijar el siguiente cronograma para avanzar en la ejecución del proyecto:

Firma de contrato definitivo: hasta abril de 2018

Inicio de ejecución del proyecto: mayo de 2018

Presentación del primer informe: agosto de 2018

Presentación del informe final: XXIII Cumbre de Mercociudades

Se suscribe la presente acta compromiso en la ciudad de Córdoba el 1 de diciembre del 2017.



José Corral
Presidente de Mercociudades



Francisco Legnani
Pro Secretario General
Intendencia de Canelones



MERCOCIUDADES
Cooperación
Sur Sur



MERCOCIUDADES

ACTA DE COMPROMISO
PROGRAMA DE COOPERACIÓN SUR-SUR

La red de Mercociudades, representada por su presidente José Corral y la ciudad de La Paz, representada por su alcalde, Luis Antonio Revilla Herrero, asumen a través de la presente Acta el compromiso de llevar adelante el proyecto “Inclúyeme: Empleo y discapacidad.”, que fuera presentado y oportunamente evaluado por el Comité de Selección del Programa de Cooperación Sur-Sur de Mercociudades, en el marco de la convocatoria del año 2017.

En este sentido, las partes se comprometen a fijar el siguiente cronograma para avanzar en la ejecución del proyecto:

Firma de contrato definitivo: hasta abril de 2018

Inicio de ejecución del proyecto: mayo de 2018

Presentación del primer informe: julio de 2018

Presentación del informe final: XXIII Cumbre de Mercociudades

Se suscribe la presente acta compromiso en la ciudad de Córdoba el 1 de diciembre del 2017.



José Corral
Presidente de Mercociudades



Luis Antonio Revilla Herrero
Alcalde de La Paz

Anexo IV – Reforma del Estatuto.



Anexo Reforma de Estatuto.

ESTATUTO 2017

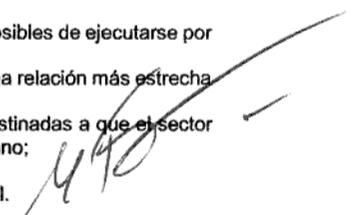
De la Denominación

Art.1° – Bajo la denominación de MERCOCIUDADES se reconoce a una entidad sin fines de lucro que se registró por el presente Estatuto Social y demás Resoluciones emanadas de sus órganos.

De los Fines

Art.2° – MERCOCIUDADES se constituye por un conjunto de gobiernos locales de América del Sur para cumplir con los siguientes fines y objetivos:

1. Favorecer la integración regional y la participación de las ciudades en la estructura orgánica e institucional del MERCOSUR y de la UNASUR;
2. Perseguir la codecisión en sus áreas de competencia para el MERCOSUR y la UNASUR;
3. Incidir en las agendas internacionales y en los organismos multilaterales;
4. Impulsar la creación de alianzas entre las ciudades a través de sus instancias, promoviendo el diálogo, desarrollando acciones, programas y proyectos de interés común intermunicipal en la construcción de una agenda estratégica del proceso de integración;
5. Promover el diálogo y la cooperación entre las redes de ciudades suramericanas;
6. Adoptar compromisos referentes a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;
7. Adoptar una agenda autónoma concreta basada en indicadores y metas propias para las ciudades de los países del MERCOSUR y de la UNASUR;
8. Crear mecanismos de cooperación entre las ciudades suramericanas a fin de facilitar el intercambio de experiencias e informaciones y facilitar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a los centros municipales de investigación, desarrollo tecnológico y cultural;
9. Establecer e impulsar convenios y servicios recíprocos entre los diversos miembros y redes que se fueran creando, aprobados por el voto de mayoría simple de las ciudades miembro del Consejo de la Red;
10. Potenciar los recursos humanos y las experiencias administrativas para gestiones locales;
11. Coordinar la planificación y la promoción de acciones vinculadas al desarrollo urbano de las ciudades;
12. Coordinar proyectos y desarrollar programas integrados, con el objetivo de facilitar la realización de servicios y calificar la infraestructura urbana;
13. Propugnar la cooperación entre gobiernos locales en el campo de las ciencias y la tecnología;
14. Desarrollar y potenciar actividades comunes e integradas vinculadas a la cultura, recreación, deporte y turismo;
15. Desarrollar y planificar el turismo regional;
16. Realizar estudios y colaborar en la elaboración de planes y estrategias en el área urbana y ambiental, con el objetivo de armonizar y coordinar las acciones en esta área;
17. Colaborar en la planificación de las políticas y planes de desarrollo de las ciudades, tomando en cuenta la necesidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas;
18. Impulsar la adopción de políticas adecuadas para prevenir la violencia en las ciudades, luchando por una seguridad democrática, incentivando el respeto a la diversidad y la lucha contra todo tipo de discriminación, xenofobia y racismo;
19. Impulsar la formulación, adopción y evaluación de políticas públicas comunes en las ciudades-miembro de la Red;
20. Impulsar la creación de Unidades Temáticas entre gobiernos locales, con representación integrada, para la planificación y el desarrollo de proyectos comunes y regionales;
21. Propugnar y concientizar sobre la participación ciudadana y la inclusión social, que conduce al ejercicio activo de los derechos en el ámbito político, económico, social y cultural, así como luchar por la concreción de la ciudadanía regional;
22. Identificar las causas de acentuación de las desigualdades sociales, a fin de proponer y apoyar soluciones posibles de ejecutarse por los gobiernos locales;
23. Difundir una cultura democrática y democratizadora en los niveles local, regional y nacional, estableciendo una relación más estrecha de cooperación para, a través de los gobiernos locales, definir políticas sociales adecuadas;
24. Estudiar e impulsar, a través de los diversos gobiernos locales, la implantación de políticas coordinadas destinadas a que el sector de escasos recursos acceda a todos los servicios públicos y no sean marginados del desarrollo social y ciudadano;
25. Promover y fortalecer la integración de MERCOCIUDADES con otras instituciones internacionales;
26. Promover y apoyar el acceso a financiamientos internacionales de gobiernos locales a nivel regional y global.



Anexo Reforma de Estatuto.

Párrafo único: La entidad podrá igualmente realizar toda otra acción o gestión destinada a los fines y objetivos propuestos, siendo los precedentes enunciados no limitativos del objetivo general de MERCOCIUDADES.

De la Sede

Art. 3° – La Sede de MERCOCIUDADES será en la ciudad de Montevideo, Uruguay. En las Oficinas de la Secretaría Técnica Permanente.

De la Duración

Art. 4° – El período de duración de la entidad es por tiempo indeterminado.

De las Ciudades-miembro

Art. 5° – Pueden asociarse a MERCOCIUDADES todas las ciudades de los países pertenecientes al MERCOSUR y a la UNASUR cuyos gobiernos hayan sido electos democráticamente.

Párrafo único – Cláusula democrática: Los (las) Jefes de Gobiernos Locales o sus representantes, se comprometen a establecer que la plena vigencia de las instituciones democráticas es un presupuesto indispensable para la participación en el desarrollo de MERCOCIUDADES, previéndose que, para el caso de ruptura del orden institucional se realicen consultas entre los Gobiernos de las ciudades-miembro y la afectada, tendientes a lograr soluciones que restablezcan la situación acorde a derecho. En caso que las consultas sean infructuosas, las partes considerarán la aplicación de las medidas pertinentes.

De los Colaboradores

Art. 6° – Pueden participar en MERCOCIUDADES, como colaboradores, las demás instancias de los gobiernos sub-nacionales de los países pertenecientes al MERCOSUR y a la UNASUR que manifiesten su voluntad de hacerlo y cuyos gobiernos hayan sido electos democráticamente. La cooperación con Consorcios y Asociaciones de Municipios será realizada por medio de convenios.

Art. 7° – El conjunto de las ciudades-miembro y colaboradores constituirá red articulada de relacionamiento añadiendo potencia sinérgica en sus acciones.

Capítulo II

De las Instancias de la Red

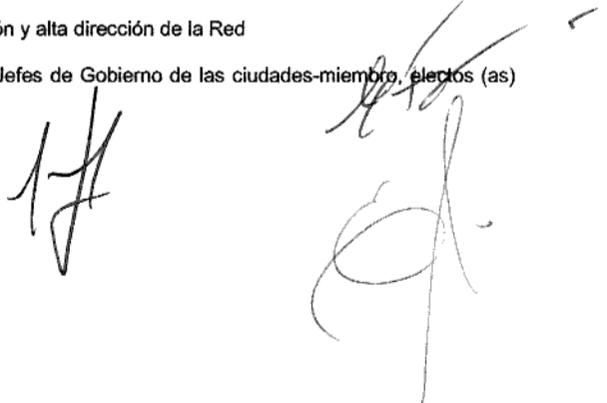
Art. 8° – Son instancias de MERCOCIUDADES:

- I. Cumbre de Jefes de Gobierno;
- II. Consejo;
- III. Dirección Ejecutiva:
 - i. Presidencia;
 - ii. Vicepresidencias Temáticas;
 - iii. Comisión Directiva;
 - iv. Secretaría Ejecutiva.
- IV. Colegiado de Coordinadores de las Unidades Temáticas:
 - i. Unidades Temáticas.
- V. Secretaría Técnica Permanente.
- VI. Comisión fiscal
- VII. Comisión Electoral

Sección I – De la Cumbre de Jefes de Gobierno

Art. 9° – La Cumbre de Jefes de Gobierno es el órgano máximo de deliberación y alta dirección de la Red

Art. 10° – La Cumbre de Jefes de Gobierno estará constituida por los (las) Jefes de Gobierno de las ciudades-miembro, electos (as) democráticamente.



Anexo Reforma de Estatuto.

Párrafo único: Los (las) Jefes de Gobierno municipales podrán hacerse representar, por razones de fuerza mayor, por el (la) Vicejefe de Gobierno o por un (a) representante de primer nivel, debidamente designado (a).

Art. 11° – El (la) Jefe de Gobierno de la ciudad que estuviera ocupando la Presidencia de la Red presidirá las reuniones de la Cumbre de Jefes de Gobierno, debiendo ser auxiliado (a) por un (a) Vicepresidente (a) Temático (a) o por un (a) miembro de la Comisión Directiva de su libre elección.

Párrafo único: Si fuera necesario, el (la) Presidente (a) de la Red, además de su voto ordinario, tendrá voto de calidad.

Art. 12° – Son funciones privativas de la Cumbre de Jefes de Gobierno:

- I. Aprobar el presente Estatuto y aquellas eventuales propuestas de modificación;
- II. Elegir los integrantes del Consejo, la sede de la Presidencia, de las Vicepresidencias Temáticas y de las ciudades coordinadoras e integrantes de cada una de las Unidades Temáticas de la Red definidas para el período;
- III. Aprobar la política general y las estrategias de actuación de la Red definidos por la Dirección Ejecutiva, en concordancia con los fines consagrados en el presente Estatuto;
- IV. Aprobar el Reglamento Interno de la Red y las eventuales propuestas de alteraciones;
- V. Apreciar los recursos de decisiones de otros órganos de la Red;
- VI. Decidir acerca de la disolución de la Red, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente Estatuto Social;
- VII. Apreciar la rendición de cuentas del Consejo, de la Dirección Ejecutiva y de las Unidades Temáticas;
- VIII. Actuar como segunda instancia de decisión y arbitraje de la Red;
- IX. Actuar como instancia de homologación de la Red;
- X. Resolver en los casos de omisión del presente Estatuto.

Art. 13° – La Cumbre de Jefes de Gobierno se reunirá ordinariamente por convocatoria de su Presidente (a) una vez al año, o extraordinariamente, por convocatoria de más del 50% (cincuenta por ciento) de las ciudades-miembro de la Red.

Párrafo primero: En las reuniones ordinarias de la Cumbre de Jefes de Gobierno serán electos los (las) miembros del Consejo, los (las) titulares de la Dirección Ejecutiva, y los (las) titulares de las Unidades Temáticas de la Red.

Párrafo segundo: En las reuniones ordinarias de la Cumbre de Jefes de Gobierno, el Consejo presentará informe de funcionamiento de la Red y de las actividades por ella promovidas.

Art. 14° – En la reunión anual de la Cumbre de Jefes de Gobierno habrá elección de la ciudad-miembro que presidirá la Red MERCOCIUDADES, y de las ciudades-miembro que llevarán a cabo las Vicepresidencias Temáticas, entre las que se habilitaren para ello. Para la elección de la sede de la Presidencia, las ciudades que deseen aplicar, deben enviar, junto con la solicitud, un Proyecto de Trabajo firmado por el (la) alcalde (sa), intendente (a), prefeito (a), que estén disponibles para su revisión a todos los miembros del Consejo. La Secretaría Técnica Permanente y la Comisión Directiva son los organismos encargados de recibir y difundir todo el material sobre la postulación y lo remitirlo al Consejo 3 (tres) meses antes de la Cumbre de Jefes de Gobierno.

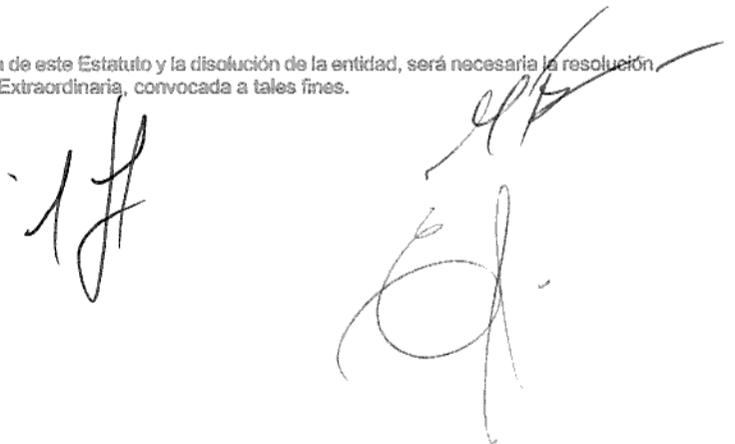
Art. 15° – Las reuniones de la Cumbre de Jefes de Gobierno funcionarán con cualquier número de presentes y todas sus deliberaciones se adoptarán por el voto de la mayoría simple de los presentes, teniendo el (la) Presidente (a) voto de calidad.

De la Instalación y quórum.

Art. 16° - La Asamblea General Ordinaria sesionará con los socios hábiles con derecho a voto que concurran a la convocatoria. Para participar en las Asambleas será necesario que los socios acrediten su identidad en la forma que se reglamente, que firmen un libro especial de asistencia llevado al efecto.

De las mayorías especiales.

Art. 17° - Para la destitución de miembros de la Red, la reforma de este Estatuto y la disolución de la entidad, será necesaria la resolución por los tres quintos de asistentes a una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, convocada a tales fines.



Anexo Reforma de Estatuto.

Sección II – Del Consejo

Art. 18° – El Consejo de MERCOCIUDADES es el órgano superior de administración y alta dirección de primera instancia de la Red.

Art. 19° – El Consejo estará compuesto por ocho ciudades-miembro de cada país miembro del MERCOSUR y la UNASUR, por la Comisión Directiva, por la Secretaría Ejecutiva y por la Secretaría Técnica Permanente.

Párrafo primero: Las ciudades miembros del Consejo, en razón de la cuota que corresponde a cada país, tendrán miembros suplentes en la misma proporción asignada en el inciso anterior.

Párrafo segundo: Los países que posean únicamente una ciudad en la Red, tendrán una sola representación en el Consejo.

Párrafo tercero: En las reuniones del Consejo de MERCOCIUDADES sólo tendrán derecho a voto las ciudades que sean representadas por su alcalde (sa), intendente (a), prefeito (a), o por quien los represente debidamente designado (a).

Art. 20° – Compete al Consejo de MERCOCIUDADES:

- I. Manifestarse en nombre de la Red sobre los asuntos de interés de la misma, en especial aquellos referentes a los procesos de integración regional;
- II. Definir y promover eventos que proyecten a la Red y que promuevan sus objetivos;
- III. Homologar actividades y proyectos definidos por la Dirección Ejecutiva;
- IV. Apreciar los pedidos de ingreso y exclusión de miembros de la Red;
- V. Recibir las candidaturas para la Presidencia y Vicepresidencias Temáticas, analizarlas y someterlas a la Cumbre de Jefes de Gobierno;
- VI. Aprobar el presupuesto de la Red;
- VII. Arbitrar conflictos en primera instancia;
- VIII. Supervisar la Dirección Ejecutiva.

Párrafo único: Las decisiones del Consejo se tomarán siempre por mayoría simple de sus miembros.

Art. 21° – El Consejo de la Red se reunirá ordinariamente cada 6 (seis) meses, por convocatoria de la Dirección Ejecutiva, o extraordinariamente, siempre que se crea necesario, por convocatoria de la misma o de más del 50% (cincuenta por ciento) de sus miembros.

Párrafo primero: Las reuniones del Consejo serán precedidas por la reunión de una Comisión Asesora compuesta por los (as) representantes de las ciudades miembros del Consejo, respetándose la misma proporción del Art. 17° del presente estatuto.

Párrafo segundo: Es responsabilidad de la Comisión Asesora la preparación de la reunión del Consejo, proponiendo temas que sean de su interés y competencia.

Sección III – De la Dirección Ejecutiva

Art. 22° – La Dirección Ejecutiva es un organismo de dirección de MERCOCIUDADES en los trabajos de coordinación de la Red.

Art. 23° – La Dirección Ejecutiva es ejercida por el (la) Presidente (a), por los (as) Vicepresidentes (as) Temáticos (as), por la Comisión Directiva y por el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a).

Art. 24° – Compete a la Dirección Ejecutiva:

- I. Definir la política general y las estrategias de actuación de la Red y de las Unidades Temáticas;
- II. Ejercer las actividades inherentes a la gestión administrativa y financiera de la entidad;
- III. Coordinar el Colegiado de Coordinadores de las Unidades Temáticas;
- IV. Elaborar y ejecutar el presupuesto de la Red;
- V. Elaborar y ejecutar el Plan de Trabajo de su gestión.



Anexo Reforma de Estatuto.

I - De la Presidencia

Art. 25° – La Presidencia será responsable por convocar y presidir los trabajos del Consejo de la Red y de la Dirección Ejecutiva.

Art. 26° – Compete al (a la) Presidente (a):

- I. Representar oficialmente a MERCOCIUDADES, así como designar representante para tanto;
- II. Participar con derecho a voz y voto en las instancias deliberativas, teniendo el (la) Presidente (a) voto de calidad;
- III. Participar de los encuentros de entidades congéneres, pudiendo el (la) mismo (a) delegar tal atribución;
- IV. Designar el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) de la Red, pudiendo delegar atribuciones inherentes al ejercicio de la función;
- V. Convocar y presidir reuniones preparatorias para las Reuniones del Consejo;
- VI. Representar activa y pasivamente la Red, judicial o extrajudicialmente, pudiendo asumir compromisos y firmar títulos de cualquier especie;
- VII. Delegar poderes para que los miembros de la Dirección Ejecutiva representen a la Red.

Párrafo primero: El (la) Jefe del Ejecutivo designado (a) como Presidente (a) podrá transferir para su municipio las actividades administrativas que entender pertinentes para el bueno y fiel cumplimiento de su mandato.

Párrafo segundo: El mandato de la Presidencia tendrá duración de 1 (un) año y debe coincidir con la realización de las reuniones ordinarias de la Cumbre de Jefes de Gobierno, pudiendo haber reelección para el puesto una única vez.

ii – De las Vicepresidencias Temáticas

Art. 27° – Compete a los (las) Vicepresidentes (as) Temáticos (as):

- I. Participar, con derecho a voz y voto, de la Dirección Ejecutiva;
- II. Promover la Red junto a los gobiernos locales de la región;
- III. Auxiliar el (la) Presidente (a) en las actividades de la Red;
- IV. Coordinar y movilizar las ciudades-miembro de la Red, coordinadoras o integrantes de las Unidades Temáticas afines a su tema;
- V. Promover junto a las ciudades-miembro el tema del cual es responsable.

Párrafo único: El mandato de las Vicepresidencias Temáticas tendrá duración de 1 (un) año y debe coincidir con la realización de las reuniones ordinarias de la Cumbre de Jefes de Gobierno, pudiendo haber reelección para el puesto una única vez.

iii – De la Comisión Directiva

Art. 28° – La Comisión Directiva es un organismo de apoyo de la Dirección Ejecutiva de MERCOCIUDADES en los trabajos de coordinación de la Red.

Art. 29° – La Comisión Directiva estará conformada por la ciudad-miembro que esté ejerciendo la Presidencia, por la ciudad-miembro que ejerció la Presidencia en la gestión inmediatamente anterior y por la ciudad-miembro de ejercerá la Presidencia en la gestión inmediatamente posterior.

Párrafo único: Caso haya reelección de la ciudad-miembro que ejerce la Presidencia de la Red MERCOCIUDADES, la composición de la Comisión Directiva se mantiene sin cambios.

iv – De la Secretaría Ejecutiva

Art. 30° – La Secretaría Ejecutiva será ejercida por el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a).

Art. 31° – El (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) será responsable por la gestión de la Red y por auxiliar sus trabajos, según orientación de la Dirección Ejecutiva.



Anexo Reforma de Estatuto.

Párrafo primero: Los recursos para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva estarán a cargo de la ciudad-miembro que esté ejerciendo la Presidencia de la Red. Estos gastos pueden comprender, de manera no exhaustiva, los ítems a continuación:

1. Local de la sede;
2. Remuneración de personal;
3. Servicios diversos;
4. Material necesario al funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva;
5. Diarias, pasajes aéreas y hospedajes.

Art. 32° – Compete al (a la) Secretario (a) Ejecutivo (a):

- I. Coordinar las actividades de la Red para la implementación de su agenda de discusiones y proposiciones;
- II. Auxiliar la Presidencia en las actividades de la Red;
- III. Conducir y supervisar las acciones de la Secretaría Técnica Permanente y de las Unidades Temáticas;
- IV. Elaborar y someter la planificación anual de la entidad a la aprobación del Consejo;
- V. Promover y acompañar las acciones de los (las) Vicepresidentes (as) Temáticos (as);
- VI. Elaborar y presentar en la Cumbre de Jefes de Gobierno los informes de funcionamiento y actividades de la Red durante su mandato;
- VII. Mantener las ciudades-miembro de la Red informadas de las iniciativas y actividades promocionadas por la misma.

Sección IV – Del Colegiado de Coordinadores de las Unidades Temáticas

Art. 33° – El Colegiado es formado por los (las) Coordinadores (as) de las Unidades Temáticas.

Art. 34° – Compete al Colegiado:

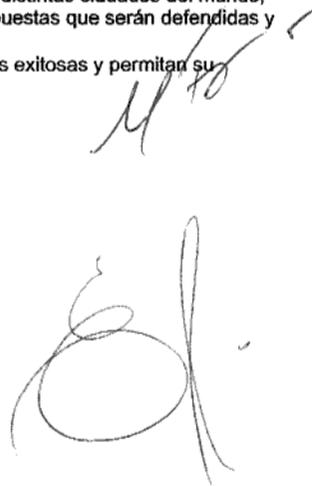
- I. Remitir a la Dirección Ejecutiva informe cuatrimestral de las actividades de las Unidades Temáticas;
- II. Presentar a la Dirección Ejecutiva propuestas a implantarse a corto, medio y largo plazo por las Unidades Temáticas.
- III. Coordinar las actividades de las Unidades Temáticas según orientación de la Dirección Ejecutiva, bajo supervisión del (de la) Secretario (a) Ejecutivo (a).

i – De las Unidades Temáticas

Art. 35° – Las Unidades Temáticas constituyen instancias responsables por el desarrollo de temas específicos de MERCOCIUDADES. Su sede será en una de las ciudades-miembro componentes de la Unidad Temática.

Art. 36° – Compete a las Unidades Temáticas:

- I. Formular y proponer, dentro de su área temática, políticas públicas comunes para que sean implantadas en el ámbito de la Red;
- II. Formular y proponer, dentro de su área temática, indicadores comunes para que sean adoptados por las ciudades integrantes de la Red;
- III. Promover investigación y divulgación de experiencias y políticas públicas desarrolladas en las distintas ciudades del mundo;
- IV. Promover eventos de discusión acerca del tema de su responsabilidad buscando obtener propuestas que serán defendidas y difundidas por la Red;
- V. Promover misiones que permitan la comprensión de los procesos que llevan a políticas públicas exitosas y permitan su reproducción;
- VI. Preparar un Banco de Datos con las informaciones acerca del tema coordinado.



Anexo Reforma de Estatuto.

Sección V – De la Secretaría Técnica Permanente

Art. 37° – La Secretaría Técnica Permanente es un organismo asesor de la Dirección Ejecutiva.

Art. 38° – Compete a la Secretaría Técnica Permanente:

- I. Dar continuidad a la memoria institucional de la Red;
- II. Apoyar y asesorar el trabajo técnico y administrativo de la Secretaría Ejecutiva;
- III. Apoyar y asesorar el trabajo de los organismos del MERCOSUR y la UNASUR destinados a la participación de las ciudades;
- IV. Mantener archivados y difundir los documentos de la Red;
- V. Realizar el seguimiento del proceso de integración, procurando determinar los debates y decisiones de interés para las ciudades.

Sección VI – De la Comisión Fiscal

De la integración y mandato.

Art. 39° - La fiscalización de las actuaciones de la Red estará gestionada por la Comisión Directiva, en la persona de sus miembros titulares, quienes durarán hasta un máximo de 3(tres) años en sus cargos y serán elegidos conjuntamente con un número de suplentes preferenciales.

Art. 40° - Son facultades de la comisión directiva en funciones de fiscalización:

- I. Solicitar a la Presidencia la convocatoria de Asamblea Extraordinaria o convocatoria directamente en caso de que aquella no lo hiciera o no pudiese hacerlo.
- II. Fiscalizar los fondos sociales y sus inversiones con cualquier tiempo;
- III. Inspeccionar en cualquier momento los registros contables y otros aspectos del funcionamiento de la Institución;
- IV. Verificar el balance anual, el que deberá aprobar u observar fundadamente antes de su consideración por la Asamblea General;
- V. Asesorar a la Presidencia cuando ésta se lo recomiende.
- VI. Cumplir cualquier otra función de inspección o control que entienda conveniente o le encomiende la Asamblea General.

Sección VI – De la Comisión Electoral

De la designación y atribuciones.

Art. 41° – Todo lo relativo a la integración y funciones de la Comisión Electoral será asumido por el Consejo de Mercociudades. El Consejo en ejercicio de estas funciones tendrá a su cargo la presentación ante la Asamblea General de los postulantes a ocupar los distintos cargos de la Red, así como difundir lo resuelto por la Asamblea General a tales efectos. Tiene facultades para llamar a Asamblea Extraordinaria en caso de irregularidades graves en la elección.

De las elecciones

Art. 42° – Los miembros propuestos por la Comisión Electoral a ocupar funciones en los órganos de la Red serán confirmados e impuestos en sus cargos por la Asamblea General, mediante mayoría simple de votos, dejando constancia en actas de designaciones. El acto eleccionario se realizará durante el desarrollo de la cumbre, fecha establecida por disposición del Consejo. Las personas electas para desempeñar sus cargos asumirán los mismos, 10 (diez) días después de cumplido el acto eleccionario, mediando comunicación formal a todas las ciudades, informando los nuevos titulares en los cargos electos.

Del ingreso a la Red MERCOCIUDADES

Art. 43° – El requerimiento de solicitud de ingreso a la Red debe ser presentado, por escrito, al Consejo de MERCOCIUDADES, y se obtendrá la calidad de miembro o colaborador postulante con la aprobación de la Cumbre de Jefes de Gobierno.

Art. 44° – La solicitud por escrito deberá poseer un perfil de la ciudad e ir acompañado de documentación e información que describan sus características.



Anexo Reforma de Estatuto.

Párrafo único: Los documentos en español y portugués se considerarán igualmente oficiales y auténticos.

De los Derechos y Obligaciones de las ciudades-miembro y colaboradores

Art. 45° – Las ciudades-miembro de la Red tendrán los siguientes derechos:

- I. Integrar la Cumbre de Jefes de Gobierno;
- II. Votar y ser votado;
- III. Participar en las instancias estatutarias de la Red, y de aquellas que se creen en el futuro.

Art. 46° – Los colaboradores tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar de la Cumbre de Jefes de Gobierno, sin derecho de votar o ser votado;
- II. Participar de las reuniones de las Unidades Temáticas y Grupos de Trabajo, sin derecho a coordinar los mismos.

Art. 47° – Son deberes de las ciudades-miembro y colaboradores de la Red:

- I. Cumplir y hacer cumplir las presentes disposiciones estatutarias;
- II. Velar por la observancia de los principios y objetivos de la Red;
- III. Participar en los eventos de la Red.

Párrafo único: La no observación o incumplimiento de los deberes descritos más arriba, sufrirá penalidades que serán definidas por el Reglamento Interno de la Red.

Art. 48° – Las ciudades-miembro de la Red no responderán, solidaria y ni subsidiariamente, por las obligaciones y compromisos asumidos por la misma.

Art. 49° – La cualidad de "ciudad-miembro" o "colaborador" de MERCOCIUDADES puede cesar por decisión de la Cumbre de Jefes de Gobierno, cuando esos no cumplieren con sus obligaciones estatutarias.

Del Patrimonio

Art. 50° – El patrimonio de la Red estará constituido por las cuotas anuales pagas por las ciudades-miembro y por los colaboradores, por la renta proveniente de sus actividades y por otras contribuciones realizadas por entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, interesadas en el desarrollo de la entidad.

Párrafo primero: Para la contribución de cada ciudad-miembro o colaborador en la composición del patrimonio de la Red serán observadas las disposiciones legales a que están sujetos.

Párrafo segundo: La contribución anual de cada ciudad-miembro de la Red será proporcional a su tamaño poblacional, siendo reconocidas al menos 6 (seis) categorías según la cantidad de habitantes:

1. Ciudades de menos de 100.000 habitantes;
2. Ciudades de 100.000 a 499.999 habitantes;
3. Ciudades de 500.000 a 999.999 habitantes;
4. Ciudades de 1.000.000 a 1.999.999 habitantes;
5. Ciudades de 2.000.000 a 2.999.999 habitantes;
6. Ciudades de 3.000.000 o más habitantes.

Párrafo tercero: Los gobiernos estatales/provinciales colaboradores deberán contribuir de acuerdo con las mismas categorías establecidas para las ciudades-miembro en los términos del párrafo anterior y del Art. 2° del REGLAMENTO INTERNO DE MERCOCIUDADES.

Art. 51° – Los gastos de funcionamiento de la Red serán cubiertos por los recursos provenientes del patrimonio de la Red.



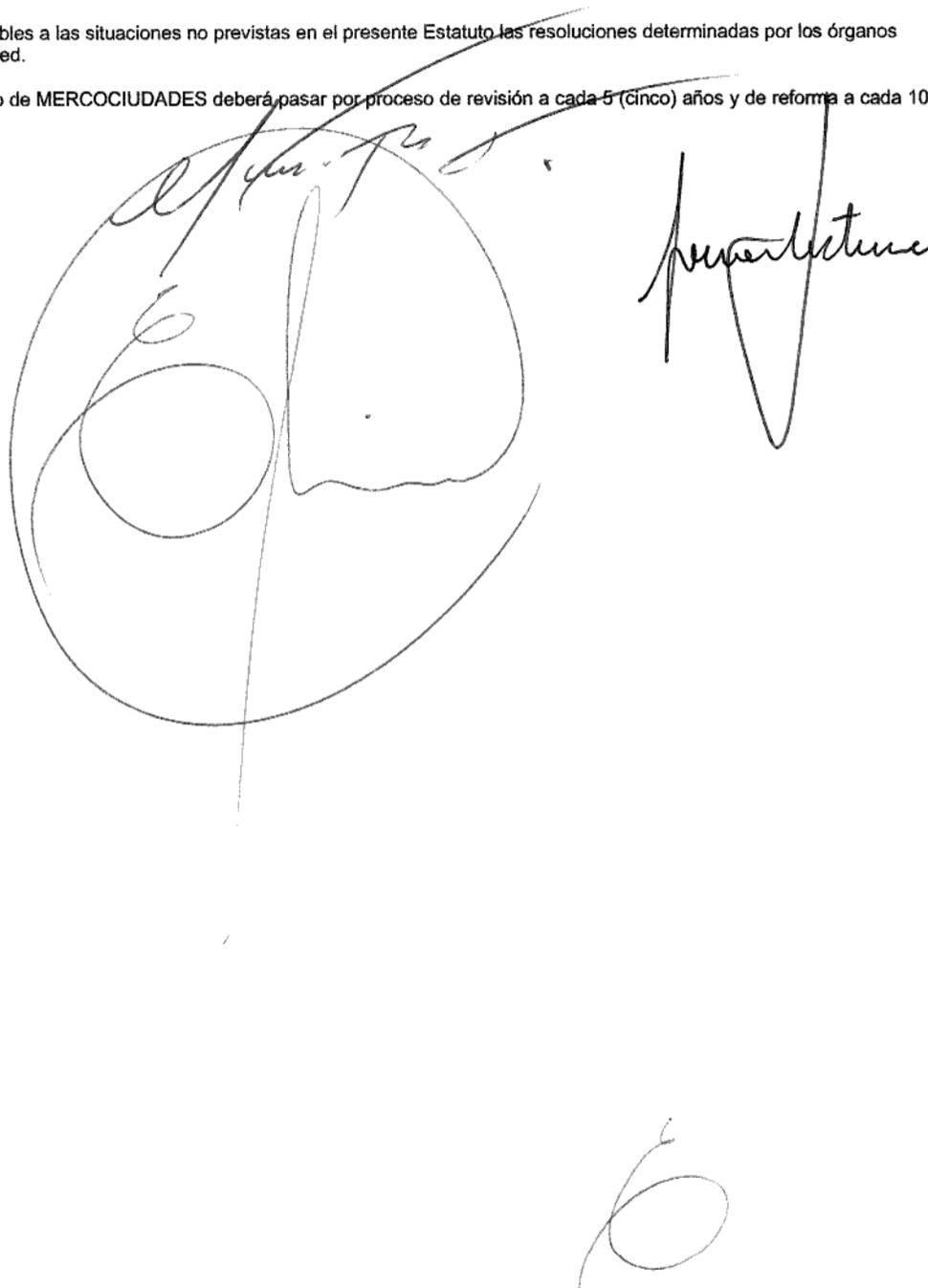
Anexo Reforma de Estatuto.

Capítulo III

De las Disposiciones Generales

Art. 52° – Son aplicables a las situaciones no previstas en el presente Estatuto las resoluciones determinadas por los órganos competentes de la Red.

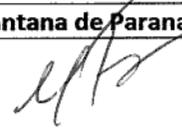
Art. 53° – El Estatuto de MERCOCIUDADES deberá pasar por proceso de revisión a cada 5 (cinco) años y de reforma a cada 10 (diez) años.



The page contains several handwritten signatures and initials. A large, stylized signature is written over the text of Article 52. To its right, there is another signature. Below these, there are several other handwritten marks, including a large circular scribble and a signature at the bottom right.

Anexo V – Vicepresidencias Temáticas aprobadas para el período 2017-2018.

VICEPRESIDENCIAS TEMÁTICAS 2017-2018	
Relaciones Institucionales	Mario Ferreiro, Intendente de Asunción .
Desarrollo Urbano Sostenible y Cambio Climático	Mónica Fein, Intendente de Rosario .
Desarrollo Social	Gervoy Paredes Rojas, Intendente de Puerto Montt .
Economía Urbana	Daniel Martínez, Intendente de Montevideo . Nelson Marchezan Junior, Prefeito de Porto Alegre
Gobernanza e Innovación	Elvis César, Prefeito de Santana de Paranaíba .



Anexo VI – Postulaciones aprobadas para coordinaciones y subcoordinaciones de las Unidades Temáticas.

CANDIDATURAS A COORDINACIONES Y SUBCOORDINACIONES 2017-2018							
	UNIDAD TEMÁTICA	COORDINA	SUBCOORDINA				
1	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Córdoba	Esteban Echeverría	Rosario	Santa Fe	Puerto Montt	
2	Autonomía, Gestión y Participación	Córdoba	Puerto Montt	Porto Alegre	Rosario	Carlos Paz	Río Grande
3	Ciencia, Tecnología y Capacitación	Córdoba	La Plata	Montevideo	Gral. Alvear	Tandil	Porto Alegre
4	Cultura	La Paz	Córdoba	Santa Fe	Santo André	Peñalolén	San José
5	Grupo de Trabajo Deporte	Ocucaje	Pergamino	Porto Alegre			
6	Desarrollo Económico Local	Santana de Paranaíba	Puerto Montt	Canelones			
7	Comisión de Economía Social y Solidaria	Asunción	Itá	Valparaíso			
8	Comisión de Fomento de Negocios	Esteban Echeverría					
9	Desarrollo Social	Esteban Echeverría					
10	Comisión de Derechos Humanos	Córdoba	Montevideo				
11	Grupo de Discapacidad e Inclusión	Montevideo	La Paz	Villa Carlos Paz	Córdoba		
12	Desarrollo Urbano	San Antonio de Areco	Tres de Febrero	Puerto Montt	Venado Tuerto		
13	Educación	Puerto Montt					
14	Género y Municipio	Quilmes	Puerto Montt	Santa Fe			
15	Juventudes	Santa Fe					
16	Planificación Estratégica y Áreas Metropolitanas	Buenos Aires	Puerto Montt	Córdoba	Salta	Esteban Echeverría	
17	Seguridad Ciudadana	Puerto Montt	Tandil				
18	Turismo	Tandil	Ocucaje	Córdoba	Maldonado	Lavalleja	
19	Integración Fronteriza						
20	Grupo de Comunicación	STPM					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Anexo VII – Miembros del Consejo aprobados para el período 2017-2018.

PAÍS	CONSEJO 2017-2018
Argentina	Avellaneda (Santa Fe), Buenos Aires, Esteban Echeverría, General Alvear, Pergamino, San Antonio de Areco y Tandil.
Brasil	Esteio, Porto Alegre, Recife, Santana de Paranaíba, São Leopoldo.
Paraguay	Asunción, Concepción e Itá.
Uruguay	Canelones, Colonia, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, San José y Tacuarembó.
Bolivia	El Alto, La Paz y Sucre.
Colombia	Medellín.
Chile	Concepción, Coquimbo, Quilpué, Quilicura, Peñalolén, Puerto Montt y Valparaíso
Perú	Nuevo Chimbote, Ocucaje, Parcona y Pueblo Nuevo.
Venezuela	Barquisimeto (a ratificar), Carirubana (a ratificar), Gaspar Marciano (a ratificar) y Valencia (a ratificar)



Anexo VIII - Declaración de Córdoba, en el marco de la XXII Cumbre de Mercociudades.

DECLARACIÓN DE LA XXII CUMBRE DE MERCOCIUDADES

“Gobernanza e Innovación para el Desarrollo de Políticas Regionales”

La **proyección internacional de las ciudades** es hoy una realidad basada en la proximidad del gobierno local a las necesidades y prioridades de sus habitantes y las oportunidades del entorno global. En este sentido, la internacionalización de las ciudades tiene que ser fruto del trabajo conjunto del sector público, del sector privado, del académico y de la sociedad civil.

En este marco, hablamos de **una gobernanza en la gestión internacional** de las ciudades, como modo de crear una política pública de bases participativas, donde cada sector se compromete con recursos y se apropia de la misma, conduciendo una gestión asociada.

Como Mercociudades, sabemos que una **gestión internacional efectiva** debe tener en cuenta el trabajo en red e ir en consonancia con las ciudades de la región, dado que las posiciones de los gobiernos locales ante los problemas del desarrollo y los temas de agenda global se potencian cuando son compartidas.

Reafirmamos el **rol fundamental de los gobiernos locales en los debates internacionales** y trabajaremos con convicción para que las voces de nuestros Intendentes/as, Alcaldes/as y Prefeitos/as sean escuchadas y tengan su lugar en la mesa global.

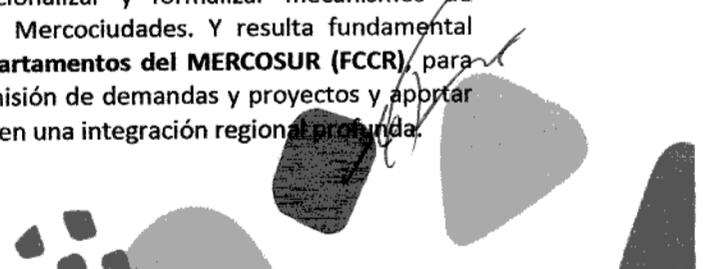
La Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana, así como otras, se han consolidado como elementos fundamentales para pensar el desarrollo de las ciudades y están siendo difundidas e incorporadas por numerosos actores vinculados a la vida de las ciudades.

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** incluyen las responsabilidades de los gobiernos locales por tratarse de cuestiones relativas a la cercanía con la población, la participación ciudadana y la prestación de servicios básicos. En este sentido, uno de los principales desafíos de la Agenda 2030 es el rol que desempeñen los gobiernos y su articulación con la Agenda de Cambio Climático y Hábitat III.

Como Mercociudades reconocemos que la localización de los ODS en las ciudades implica integrarlos a los ejes estratégicos de la política gubernamental, incluyendo la incorporación de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, económico y ambiental) y la definición de un núcleo prioritario de metas e indicadores que permitan el seguimiento y la orientación de las acciones de gobierno. En este sentido, las Unidades Temáticas tienen la necesaria tarea de traducir y trasladar los ODS a las realidades locales.

Es fundamental ajustar los programas de desarrollo de las ciudades a la **Nueva Agenda Urbana** para abordar con responsabilidad el rol que se le ha otorgado a las ciudades en esta materia implicándose en políticas y acciones de cooperación para ciudades más inclusivas, sostenibles y resilientes.

Sobre la **regionalización**, apostamos por institucionalizar y formalizar mecanismos de cooperación descentralizada dentro de la Red de Mercociudades. Y resulta fundamental fortalecer el **Foro de Municipios, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR)**, para promover la participación activa mediante la transmisión de demandas y proyectos y aportar la experiencia acumulada de los miembros de la Red en una integración regional profunda.



Los gobiernos locales han visto incrementar la **participación ciudadana** y de las organizaciones de la sociedad civil en la escena política, ante las demandas de respuesta a las necesidades sociales y de hacer efectivos los supuestos de la democracia.

Mercociudades refuerza su compromiso con los **postulados de la Convención de los Derechos de las personas con Discapacidad**, para el beneficio de nuestras ciudadanas y ciudadanos.

Hoy celebramos el **día mundial de la lucha contra el SIDA** y nos comprometemos al desarrollo de política públicas que contribuyan al cumplimiento del ODS 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades".

Se reconoce a Mercociudades como un actor regional de gran relevancia que ha logrado permanecer y desarrollarse como una usina generadora de propuestas y de ideas desde lo local hacia lo regional. No obstante, es necesario fortalecer la Red de Mercociudades, mejorar su gobernanza y promover su capacidad de incidencia en las agendas globales, como forma de contribuir y avanzar en el proceso de **integración regional**.

La propuesta de **gobernanza e innovación** de la Presidencia de Córdoba para el año 2018, plantea implementar modalidades de trabajo hacia adentro de la red, con estructuras horizontales que se retroalimenten con la creación de políticas públicas regionales.

Conocer el contexto social de cada miembro de la Red, sus particularidades y experiencias exitosas es fundamental para promover políticas desde lo local, de forma apropiada a las realidades de las distintas ciudades. La **cooperación técnica descentralizada** puede ser un instrumento que favorezca el intercambio de experiencias. En este sentido, la reactivación del **Banco de Buenas Prácticas** permitirá dar a conocer iniciativas que pueden replicarse en el marco de un proceso de mutuo aprendizaje y trabajo continuo.

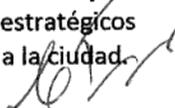
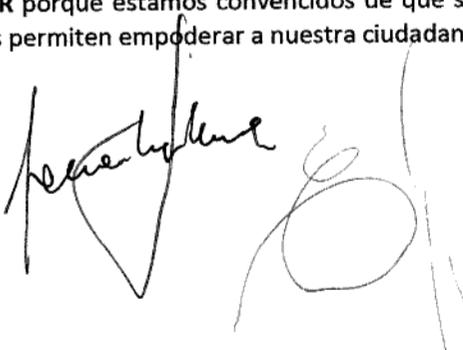
En nuestra Red reconocemos que las ciudades son verdaderos **centros de conocimiento e innovación**, que han demostrado su capacidad para encontrar soluciones innovadoras a problemas concretos.

Fomentaremos la **cooperación internacional y el intercambio de conocimientos** como herramientas claves para mejorar los entornos urbanos.

Proponemos el impulso de **vínculos con organismos internacionales y de financiamiento** para fortalecer las capacidades económicas y técnicas de los gobiernos locales en el desarrollo de políticas públicas sostenibles con una mirada regional.

Propiciaremos el **trabajo articulado** entre las distintas instancias, de acuerdo a la nueva gobernanza para lo cual será fundamental la comunicación constante entre la Presidencia y las Vicepresidencias y la coordinación efectiva en el desarrollo de las actividades con las Unidades Temáticas. Proponemos para ello, el diseño de un **plan de metas** y su implementación, para dotar de un instrumento de participación, transparencia y control del trabajo a la Red.

Por último, como Mercociudades nos comprometemos a **fortalecer el MERCOSUR y la UNASUR** porque estamos convencidos de que son nuestra base, y son procesos estratégicos que nos permiten empoderar a nuestra ciudadanía, así como garantizar el derecho a la ciudad.



Córdoba, 1 de diciembre de 2017.

